



Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2021

DECRETO ALCALDICIO NUM. 031/2021

VISTOS:

- 1) El Of. N° 003/2021, de la Asociación Chilena de Municipalidades, que solicita cancelación cuota social anual 2021, correspondiendo a 47,19 UTM.
- 2) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2021, del Encargado de Rentas y Patentes, don Juan Barría Peralta, que solicita decretar autorización de pago de cuota anual 2021 de la ACHM.
- 3) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2021, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana, que autoriza disponibilidad presupuestaria, para el pago cuota social anual 2021 de la ACHM.
- 4) El Presupuesto Municipal año 2021.
- 5) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 6) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 7) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 8) Lo dispuesto en el Código Sanitario en su artículo 4° que señala: "A las Municipalidades corresponde atender los asuntos de orden sanitario que le entregan el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y las disposiciones de este Código"
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera. Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
2. La disponibilidad autorizada por el Director de Administración y Finanzas, para cancelación de cuota social 2021 a la ACHM, por 47,19 UTM, por un valor total de \$2.412.872, ítem 24-03-080-001-000 A la Asociación Chilena de Municipalidades del Presupuesto municipal 2021, valor UTM correspondiente al mes de febrero 2021, por \$51.131.-

DECRETO

1° ORDÉNASE, el pago correspondiente a la cuota social anual del año 2021, de la Ilustre Municipalidad de Primavera a la Asociación Chilena de Municipalidades ACHM, por un monto de \$2.412.872, (dos millones cuatrocientos doce mil ochocientos setenta y dos pesos), cuenta presupuestaria 24-03-080-001-000 A la Asociación Chilena de Municipalidades, del presupuesto municipal año 2021.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Finanzas, Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de
Transparencia y una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVVV/GDM/BBA/cvv



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 1975945-2301a3 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>